

MARIEL GUTIERREZ ARMENDARIZ

CONCEPTO DEL PAGO

Finiquito por terminación de relación Laboral

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER
1-1120-1	00-000	Banamex 3513213 Ppal.			174,073.67
8270-522820	C0101-18	Sueldo		7,446.36	
8270-522820	C0101-18	Prestaciones contractuales		249.60	
8270-522820	C0101-18	Compensación		14,885.36	
8270-522820	C0101-18	Primas de vacaciones, dominical y		9,928.48	
8270-110120	C0101-18	Indemnizaciones		132,139.80	
8270-110120	C0101-18	Primas por años de servicios		24,003.26	
8270-110120	C0101-18	Estimulo de Productividad		3,652.80	
		3% Servicio medico Ichisal			223.39
		12% aportacion fondo retiro			893.54
		ISPT			7,933.85
		ISPT			9,181.21
		SUMAS			192,305.66

RECIBI CHEQUE	HECHA POR:	REVISADA POR:	AUTORIZADA POR:	POLIZA No.
				192,305.66
FIRMA DEL COBRADOR				192,305.66

DTP/ALHA J.J.A.G. R.V.L. 12/03/2020

N.M.A.L. 13707



Usu: DianaTrevizo
Rep: rptPoliza

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS ESTADO DE CHIHUAHUA

Póliza: C00351 Del 12/03/2020

Fecha y hora de Impresión: 30/abr./2020 11:46 a.m.
Página: 1

Concepto: FINIQUITO POR TERMINACION RELACION LABORAL MARIEL GUTIERREZ. GP Folio: 36

Beneficiario: GUTIERREZ ARMENDARIZ MARIEL

Folio / Cheque : 13707

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8270-522820-C0101-18-1131-1	Sueldos base al personal permanente G.	\$7,446.36		GP Folio: 36
0002	8270-522820-C0101-18-1321-1	Primas de vacaciones, dominical y	\$9,928.48		GP Folio: 36
0003	8270-522820-C0101-18-1341-1	Compensaciones G. Corriente	\$14,885.36		GP Folio: 36
0004	8270-522820-C0101-18-1541-1	Prestaciones contractuales G. Corriente	\$249.60		GP Folio: 36
0005	8270-110120-C0101-18-1711-1	Estímulos G. Corriente	\$3,652.80		GP Folio: 36
0006	8270-110120-C0101-18-1311-1	Primas por años de servicios efectivos	\$24,003.26		GP Folio: 36
0007	8270-110120-C0101-18-1521-1	Indemnizaciones G. Corriente	\$132,139.80		GP Folio: 36
0008	8260-522820-C0101-18-1131-1	Sueldos base al personal permanente G.		\$7,446.36	GP Folio: 36
0009	8260-522820-C0101-18-1321-1	Primas de vacaciones, dominical y		\$9,928.48	GP Folio: 36
0010	8260-522820-C0101-18-1341-1	Compensaciones G. Corriente		\$14,885.36	GP Folio: 36
0011	8260-522820-C0101-18-1541-1	Prestaciones contractuales G. Corriente		\$249.60	GP Folio: 36
0012	8260-110120-C0101-18-1711-1	Estímulos G. Corriente		\$3,652.80	GP Folio: 36
0013	8260-110120-C0101-18-1311-1	Primas por años de servicios efectivos		\$24,003.26	GP Folio: 36
0014	8260-110120-C0101-18-1521-1	Indemnizaciones G. Corriente		\$132,139.80	GP Folio: 36
0015	2111-5-1541	Prestaciones contractuales	\$249.60		GP Folio: 36
0016	2111-1-1131	Sueldos base al personal permanente	\$7,446.36		GP Folio: 36
0017	2111-3-1341	Compensaciones	\$14,885.36		GP Folio: 36
0018	2111-6-1711	Estímulos	\$3,652.80		GP Folio: 36
0019	2111-3-1321	Primas de vacaciones, dominical y	\$9,928.48		GP Folio: 36
0020	2111-5-1521	Indemnizaciones	\$132,139.80		GP Folio: 36
0021	2111-3-1311	Primas por años de servicios efectivos	\$24,003.26		GP Folio: 36
0022	1112-01-0001	BANAMEX 3513213 PPAL.		\$174,073.67	GP Folio: 36
0023	2117-02-0001	RETENCION SERV. MED. ICHISAL		\$223.39	GP Folio: 36
0024	2117-01-0005	12% RETENCIÓN FONDO PROPIO		\$893.54	GP Folio: 36
0025	2117-03-0001	I.S.P.T. RETENIDO		\$7,933.85	GP Folio: 36
0026	2117-03-0001	I.S.P.T. RETENIDO		\$9,181.21	GP Folio: 36
			384,611.32	384,611.32	



Chihuahua

GOBIERNO DEL ESTADO

En la ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las **13:30** horas del día **13 DE MARZO DEL 2020**, comparecen ante ésta PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, por una parte el (la) trabajador la **C. MARIEL GUTIERREZ ARMENDARIZ** mismo que se identifica con credencial para votar con clave de elector número **GTARMR87080608M800** expedida por el INE ; así mismo y por la otra parte comparece el **C. NESTOR DANIEL CADENA MEDRANO** mismo que se identifica con credencial para votar con clave de elector numero **CDMNS69022608H200 EXPEDIDA POR EL INE**; quien comparece como **apoderado de la COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**, patron con domicilio de la fuente de trabajo en **AV. ZARCO #2427 COLONIA ZARCO DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA**, acreditando tal carácter con instrumento notarial de fecha 28 DE FEBRERO 2020 otorgado ante la fe del licenciado VICTOR MANUEL GONZALEZ LOPEZ notario publico numero 19 DISTRITO JUDICIAL MORELOS, dejando copia simple previa certificacion con el original, por lo que ambas partes manifiestan estar de acuerdo en celebrar el presente convenio que sujeta al tenor literal de las siguientes declaraciones y posteriores clausulas:

DECLARACIONES

- 1.-Declaran las partes que se reconocen mutuamente personalidad y capacidad legal para contratar en nombre propio y como representante legal de la moral describe, respectivamente.
- 2.-Manifiesta la parte trabajadora **C. MARIEL GUTIERREZ ARMENDARIZ** que ha laborado en beneficio y subordinacion de **COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS** con el puesto de **VISITADORA GENERAL** con una **antigüedad** desde el **01 DE FEBRERO DEL 2012**, siendo el **ultimo día que laboro** el día **12 DE MARZO DEL 2020**, percibiendo como salario diario la cantidad de **\$620.53 PESOS (SEISCIENTO VEINTEPESOS 53/100 M.N)**, en una jornada legal de lunes a viernes, con descansando los días sabado y domingo de cada semana, y por último manifiesta el trabajador que a la fecha la parte patronal no le adeuda cantidad alguna por concepto de tiempo extraordinario, enfermedad derivada de riesgo de trabajo o ninguna otra prestacion devengada que le pudiera corresponder por la relacion laboral con el patrón o derivada de la misma Y QUE POR LA TERMINACIÓN LABORAL SOLICITA LA CANTIDAD DE **\$174,073.67 PESOS (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y TRES PESOS 67/100 MN)**.
- 3.-Manifiesta por su lado la parte patronal estar de acuerdo por lo manifestado por el trabajador habida cuenta de ser éstas manifestaciones, las condiciones generales que regularon la relacion de trabajo con el trabajador y efectivamente no adeudarle su prepresentada ninguna cantidad en dinero que se derive por prestaciones devengadas ni riesgos de trabajo.
- 4.- Estando las partes de acuerdo en lo manifestado, expresan su consentimiento a efecto de celebrar el presente convenio de **TERMINACION DE LAS RELACIONES DE TRABAJO** de conformidad con la fracción I del Art. 53 de la LEY FEDERAL DEL TRABAJO, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-Las partes pactan la **TERMINACIÓN VOLUNTARIA DE LAS RELACIONES DE TRABAJO**.

SEGUNDA.-La parte patronal es decir el **C. NESTOR DANIEL CADENA MEDRANO** como **apoderado de la COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS** que en éste acto y ante la PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO realiza el pago de la cantidad de **\$174,073.67 PESOS (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y TRES PESOS 67/100**

fig



Handwritten signature and scribbles on the right margin.

MN), en este acto mediante cheque número 0013707, de la cuenta 09343513213 de la Institución Bancaria denominada BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., cantidad con la que el trabajador se da por pagado de todas y cada una de las prestaciones que hasta el día de hoy le corresponden por concepto de su relación de trabajo con el patrón, desglosando dichas cantidades MEDIANTE EL RECIBO FINIQUITO ADJUNTO.

TERCERA.-Con el presente convenio y pago respectivo queda terminada la relación laboral que unía a las partes, sirviendo el presente documento como el recibo tan amplio como en derecho corresponda a favor del patrón respecto de las cantidades desglosadas, por lo que manifiestan que no se reservan acción alguna ni civil, penal, mercantil, laboral ni de cualquier otra índole que pudieran ejercitar en contra de ambas partes comparecientes; así mismo se tiene a ambas partes comparecientes **RATIFICANDO** el mismo que se aprueba en todas y en cada una de sus partes toda vez que no contiene renuncia de derechos, de conformidad con el artículo 33 de la Ley Federal del Trabajo, y estando conformes a de que cualquiera de las partes podrán conjunta y/o separadamente solicitar ante la Junta Local De Conciliación Y Arbitraje y/o autoridad laboral que correspondiera que el presente convenio se eleve a la categoría de Laudo consentido y ejecutoriado, obligándose las partes a estar y pasar en todo momento y lugar por lo pactado en autoridad de cosa juzgada Así mismo ambas partes manifiestan que leído y entendido el alcance legal del presente convenio, el cual se firma de entera y plena conformidad por las partes en tres tantos, siendo asesorados en todo momento por esta Procuraduría de forma integral.

CUARTA. - Manifiestan las partes que están conformes con lo establecido en las cláusulas que anteceden, solicitando que el presente convenio se apruebe en todas y cada una de sus partes elevándose a la categoría de Laudo consentido y ejecutoriado. Así mismo se establece una cláusula penal para el caso de incumplimiento al presente convenio a razón de **\$174,073.67 PESOS (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y TRES PESOS 67/100 MN)** diarios a partir del día siguiente del incumplimiento, así mismo y para en caso de que el pago se efectúe en cheque y este resulte incobrable por causas imputables a la parte Patronal se actualizará la cláusula antes mencionada. Por lo que archívese el presente como asunto total y legalmente concluido. -----

EL TRABAJADOR

C. MARIEL GUTIERREZ ARMENDARIZ

EL PATRÓN

C. NESTOR DANIEL CADENA MEDRANO representante de COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las 15:15 horas del día **13 DE MARZO DEL 2020**, teniendo a las partes por compareciendo ante esta PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO, considerando que los mismos acuerdan acudir ante los tribunales del trabajo, habida cuenta de ser éste convenio un acto potestativo de las mismas partes: Así también que ésta procuraduría, en ejercicio y con motivo de sus funciones de conformidad con el Art. 530 f. III de la LEY FEDERAL DEL TRABAJO en relación con el Art. 3º. Fracc. III, IV y V del reglamento de la Procuraduría de la defensa del trabajo; se tiene al trabajador y patrón celebrando y ratificando el presente convenio, así como dando fe de pago.

LIC. FRANCISCO ROBLES GARCIA
PROCURADOR AUXILIAR DE LA DEFENSA DEL TRABAJO.

PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

Cálculo de finiquito por Terminación de Contrato GUTIÉRREZ ARMENDÁRIZ MARIEL

Fecha de Ingreso: 01/02/2012 8 Año, 1 Mes, 12 días
Fecha Separación 12/03/2020

Salario diario	\$ 620.53
Salario Integrado	\$ 1,468.22
Compensación Mensual	\$ 22,328.00
Estímulo de productividad	\$ 9,132.00

PERCEPCIONES

Sueldo	\$ 7,446.36	
Despensa	\$ 249.60	
Compensación	\$ 8,931.20	
Estímulo de productividad	\$ 3,652.80	
Proporc. Vacaciones (4)	\$ 2,482.12	
Proporc. Prima Vacacional (4)	\$ 2,482.12	
Proporc. Aguinaldo (8)	\$ 4,964.24	
Proporc. Aguinaldo (8) compensación	\$ 5,954.16	
90 días de Indemnización	\$ 132,139.80	
Prima de antigüedad (97.4)	\$ 24,003.26	\$ 192,305.66

DEDUCCIONES

3% Servicio Médico de ICHISAL	\$ 223.39	
12% Fondo de Retiro PCE	\$ 893.54	
ISR antes del Subs a	\$ 7,933.85	
ISR Finiquito	\$ 9,181.21	\$ 18,231.99

TOTAL A RECIBIR \$ 174,073.67

Autorizó:

Lic. Néstor M. Armendáriz Loya
Presidente

Revisó:

C.P. Rafael Valenzuela Licon
Director de Servicios Administrativos